



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la  
Democracia"

COMITÉ ESPECIAL  
RESOLUCION DE  
ALCALDIA N° 254-2025-  
MDC

**CIRCULAR N° 02-2026 – CE – MDC – LEY 29230/1**

- PARA** : Empresas Privadas interesadas en el proceso de selección:  
PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MDC- EP - LEY  
29230 (Segunda Convocatoria)
- DE** : Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE  
ALCALDÍA N° 254-2025-MDC
- ASUNTO** : ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS  
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-  
MDC- EP - LEY 29230 (Segunda Convocatoria)
- REFERENCIA** : Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante el Decreto  
Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias
- FECHA** : 31/03/2026

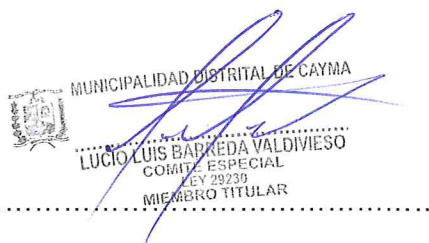
El Comité Especial conformado por RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-2025-MDC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias), pone en conocimiento a las Empresas Privadas (O CONSORCIO) interesadas del PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MDC- EP - LEY 29230 (Segunda Convocatoria) para la selección de la Empresa Privada (O CONSORCIO) que financiará, elaborará el expediente técnico, ejecutará y liquidará el siguiente proyecto:

N°	Código del proyecto	Nombre del proyecto
1	2677759	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. EL CARMEN, URB LOS PORTALES Y URB BELLO MONTE DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, este Comité Especial en cumplimiento de lo indicado en las bases del proceso, **ABSUELVE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**, que se adjuntan al presente.

Sin otro en particular. Suscriben los presentes.

**LUCIO LUIS BARRERA VALDIVIESO**  
Miembro Titular

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
LUCIO LUIS BARRERA VALDIVIESO  
COMITÉ ESPECIAL  
LEY 29230  
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CAYMA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la  
Democracia"

COMITÉ ESPECIAL  
RESOLUCION DE  
ALCALDIA N° 254-2025-  
MDC

**DAN DALI GALICIA FERNANDEZ**  
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Ing. DAN DALI GALICIA FERNANDEZ  
COMITE ESPECIAL  
LEY 29230  
MIEMBRO TITULAR

**CAROLA FERNANDA SALAS MORÁN**  
Miembro Titular



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Arq. Carola Fernanda Salas Morán  
COMITE ESPECIAL  
LEY 29230  
MIEMBRO TITULAR

## ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2025-CE-MDC- EP - LEY 29230  
(Segunda Convocatoria)

<b>PROYECTO:</b>	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA URB. EL CARMEN, URB LOS PORTALES Y URB BELLO MONTE DEL DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2677759
<b>POSTOR:</b>	GRUPO UPGRADE S.A.C.
<b>REFERENCIA:</b>	Carta N°070 - 2026 - MND - GU

01. **Consulta N°01:** Respecto a la acreditación de las maquinarias y/o equipos indican que no debe exceder una antigüedad máxima de 5 años, solicitamos al COMITÉ ESPECIAL ampliar la antigüedad máxima de 10 años para que exista mayor participación de postores.

**Absolución: NO SE ACOGE.**

La antigüedad máxima de la maquinaria y/o equipos establecida en las Bases responde a criterios técnicos orientados a garantizar la operatividad, confiabilidad y adecuado desempeño durante la ejecución del proyecto; en ese sentido, ampliar dicho límite desnaturalizaría el requerimiento técnico definido por la Entidad, por lo que se mantiene lo establecido en las Bases Integradas.

02. **Consulta N°02:** Respecto a las maquinarias y/o equipos, consultamos si se puede acreditar maquinaria y/o equipo de mayor capacidad y/o potencia a lo solicitado en las bases.

**Absolución: SE ACOGE PARCIALMENTE.**

No se aceptará la acreditación de maquinaria y/o equipamiento de igual o mayor capacidad y/o potencia que la requerida en las Bases, salvo en lo indicado para el camión volquete y el equipo de compactación, en los que es viable aceptar una capacidad o potencia superior de un +20% respecto de la solicitada en bases, tomando en cuenta las características del proyecto que se desarrolla en vías urbanas de reducida sección y para zonas con instalaciones existentes antiguas o sensibles, por lo que se debe evitar equipos de excesivo peso o vibración que puedan comprometer la seguridad de las redes o de la infraestructura adyacente.

03. **Consulta N°03:** Para los cargos de JEFE DEL PROYECTO y ESPECIALISTA EN DISEÑO VIAL, solicitamos al COMITÉ ESPECIAL aceptar que un solo profesional asuma los dos cargos siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos.

**Absolución: SE ACOGE.**

Se acoge que un solo profesional pueda asumir ambos cargos, al ser técnicamente compatibles, siempre que cumpla de manera integral con el perfil, experiencia y habilitación profesional exigidos en las bases para ambas funciones y además se garantice la adecuada conducción técnica de la elaboración del expediente técnico. En tal sentido, se precisará en las Bases que esta acumulación será admisible bajo responsabilidad del postor respecto del cumplimiento efectivo de ambos roles.

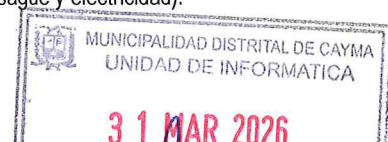
04. **Consulta N°04:** Para los profesionales en la elaboración del expediente técnico, solicitan un Especialista en Saneamiento de Predios, solicitamos al COMITÉ ESPECIAL suprimir dicho cargo, debido que se aprecia que las urbanizaciones están consolidadas, en caso de requerir algún tipo de saneamiento, el plazo para la Elaboración del Expediente Técnico debe ampliarse de 60 días a 90 días calendario.

**Absolución: SE ACOGE PARCIALMENTE.**

Considerando que el ámbito de intervención corresponde a urbanizaciones consolidadas y tras haber revisado el Informe Previo y su implementación, no se advierte de manera expresa la necesidad de ejecutar un saneamiento de predios en sentido estricto; por lo que se acoge suprimir la exigencia del Especialista en Saneamiento de Predios como parte del personal clave para la elaboración del expediente técnico, sin embargo, dicha modificación no exime ni limita la responsabilidad de la Empresa Privada de efectuar, dentro de la elaboración del expediente técnico, todas las verificaciones, evaluaciones, gestiones, estudios, informes y demás acciones técnicas que resulten necesarias para acreditar la compatibilidad del proyecto con la disponibilidad física y legal del terreno, la identificación de interferencias, servidumbres, afectaciones u otras condiciones vinculadas al área de intervención, debiendo garantizar que la solución propuesta sea técnica y legalmente viable, bajo su entera responsabilidad.

En ese mismo sentido, no se acoge la solicitud de ampliar el plazo de elaboración del expediente técnico de 60 a 90 días calendario, por cuanto la supresión del referido personal clave no modifica el alcance de las obligaciones a cargo del ejecutor ni constituye justificación suficiente para alterar el plazo previsto en las Bases.

05. **Consulta N°05:** Sobre el primer entregable solicitan en el numeral 1.7. CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS (INTERFERENCIAS), solicitamos que aclare que se refiere a los servicios básicos de agua, desagüe y electricidad).



**Absolución: SE PRECISA.**

Se precisa que la identificación de interferencias podrá sustentarse mediante informe técnico, inspección de campo, levantamiento de información existente, planos de redes y coordinaciones con las entidades prestadoras de servicios, siendo exigible la presentación de certificados de factibilidad u otros documentos formales solo cuando, por la naturaleza de la interferencia o por requerimiento de la entidad competente, resulten necesarios para la compatibilización o ejecución del proyecto. En ese sentido se indicara en las bases que se presentarán dicho certificados "de corresponder".

06. **Consulta N°06:** Sobre el tercer entregable solicitan en los anexos DOCUMENTO DE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, dicho documento es obligación de la entidad adjuntarlo en la integración de bases.

**Absolución: SE PRECISA.**

Se precisa que la disponibilidad física y legal del terreno corresponde ser asegurada por la Entidad. En tal sentido, la documentación que sustente dicha disponibilidad será puesta a disposición del Consultor al inicio de la elaboración del expediente técnico.

07. **Consulta N°07:** De acuerdo al numeral 1.20 del capítulo I de la sección II disposiciones del proceso de selección de las bases del proceso de selección, la Empresa Privada participante puede proponer la incorporación de Gastos de Administración Central y Monitoreo (GACM) en la etapa de Consultas y Observaciones a las Bases, debiendo remitir la estructura de costos con detalle de actividades, montos, plazo, para evaluación de la Entidad Pública, en ese sentido, la empresa privada solicita que, debido a la naturaleza propia de la obra y los plazos en que se va a ejecutar, se apruebe este concepto por el monto de S/. 110,000.00 (Ciento Diez Mil con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	INCIDENCIA	MESES	PRECIO UNIT. (S/)	PARCIAL (S/)	SUB TOTAL
	GASTOS DE ADMINISTRACION CENTRAL Y MONITOREO (GACM)							
I	GESTION DEL PROYECTO							S/ 110,000.00
A	PERSONAL PROFESIONAL							S/ 103,750.00
A.1.0	SEGUIMIENTO EN LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO						17,500.00	
A1.1	GESTOR OBRAS POR IMPUESTOS	mes	1	50%	2	7,500.00	7,500.00	
A.1.2	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY 29230 Y SU NORMATIVA	mes	1	50%	2	5,000.00	5,000.00	
A.1.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1	100%	2	2,500.00	5,000.00	
A.2.0	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION DE OBRA						75,000.00	
A2.1	GESTOR OBRAS POR IMPUESTOS	mes	1	100%	5	7,500.00	37,500.00	
A.2.2	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY 29230 Y SU NORMATIVA	mes	1	100%	5	5,000.00	25,000.00	
A2.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1	100%	5	2,500.00	12,500.00	
A.3.0	SEGUIMIENTO EN LA RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA						11,250.00	
A3.1	GESTOR OBRAS POR IMPUESTOS	mes	1	25%	2	7,500.00	3,750.00	
A3.2	ASESOR LEGAL ESPECIALIZADO EN LA LEY 29230 Y SU NORMATIVA	mes	1	25%	2	5,000.00	2,500.00	
A3.3	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	1	100%	2	2,500.00	5,000.00	
B	GASTOS LOGISTICOS, SEGUROS Y OTROS							S/ 6,250.00
B.1.0	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO							
B.1.1	GASTOS LOGISTICOS							
B.1.1.1	GASTOS DE COMBUSTIBLE	mes	1	50%	2	500	500	
B.1.1.2	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	mes	1	50%	2	200	200	
B.2.0	EJECUCION DE OBRA							
B.2.1	GASTOS LOGISTICOS							
B.2.1.1	GASTOS DE COMBUSTIBLE	mes	1	100%	5	500	2,500.00	
B.2.1.2	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	mes	1	100%	5	200	1,000.00	
B.2.2	SEGUROS Y OTROS							
B.2.1.1	SEGUROS DE PERSONAL PROFESIONAL	mes	1	100%	5	170	850	
B.2.1.2	OTROS BIENES DE CONSUMO	mes	1	100%	5	170	850	
B.3.0	RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA							
B.3.1	GASTOS LOGISTICOS							
B.3.1.1	GASTOS DE COMBUSTIBLE	mes	1	25%	2	500	250	
B.3.1.2	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO	mes	1	25%	2	200	100	


**Absolución: SE ACOGE.**


En atención a la solicitud presentada por el postor a Empresa Privada y conforme al Decreto Supremo N.° 011-2024-EF, la Municipalidad Distrital de Cayma, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha determinado la inclusión del monto de S/ 110,000.00 por concepto de Gastos de Administración Central y Monitoreo, al haberse verificado su pertinencia y razonabilidad según el desagregado presentado.

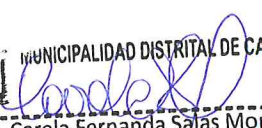
Asimismo, se precisa que dicho monto formará parte del Convenio de Inversión y no podrá ser modificado ni incrementado mediante adendas.

En ese sentido, se le recuerda al postor que su propuesta económica deberá sujetarse a los límites de admisibilidad previstos en las Bases y en la normativa aplicable, esto es, entre el 90% y 110% del valor referencial.

Por lo expuesto, corresponde acoger la consulta, debiendo integrarse este extremo en las Bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
LUCIO LUIS BARREDA VALDIVIESO  
COMITE ESPECIAL  
LEY 29230  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Arq. Carola Fernanda Salas Morán  
COMITE ESPECIAL  
LEY 29230  
MIEMBRO TITULAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
  
Arq. Carola Fernanda Salas Morán  
COMITE ESPECIAL  
LEY 29230  
MIEMBRO TITULAR